

Señor  
Helio Fallas Venegas  
Ministro de Hacienda  
lizanosj@hacienda.go.cr  
Fax: 2255-4874 / 2256-8464

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. A raíz de la polémica que se presentó en días pasados en relación con una propuesta de modificaciones al modelo tarifario para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús que utiliza la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), esta Defensoría organizó unas "Jornadas de reflexión hacia un modelo ordinario de tarifas de buses basado en la técnica". Este evento, que se llevó a cabo los días 17 y 18 de agosto, contó con la participación de representantes del sector autobusero, usuarios, y personeros de la ARESEP y del Consejo de Transporte Público. En el transcurso de esas Jornadas surgieron algunos planteamientos sobre los cuales, para mejor comprensión y claridad, es necesario solicitarle información a los entes públicos competentes.

En el caso del Ministerio de Hacienda, esta Defensoría ha considerado oportuno solicitar su colaboración en relación con las dudas que surgieron en torno a la propuesta de la Autoridad Reguladora de utilizar para efectos tarifarios un valor promedio para los autobuses, calculado a partir de los valores determinados por el Ministerio de Hacienda. Esto último, con base en el Decreto Ejecutivo Nº 35688. Al respecto, representantes del sector autobusero manifestaron su preocupación planteando, en términos generales, lo siguiente:

- Ese decreto no pretende establecer valores de mercado de los vehículos de manera oficial. Además, su finalidad es eminentemente tributaria, por lo que su objetivo es tutelar los intereses de la Administración Tributaria.

- Por la forma en que el decreto define el procedimiento para determinar el valor de los vehículos: *"III.- la actualización de la lista y de la tabla se haría con un "Índice de Valuación" determinado por el comportamiento de la tasa de inflación (IPC que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Censos), una tasa de depreciación anual del 10%..."*, pueden generarse situaciones en las cuales el autobús en lugar de depreciarse con el paso del tiempo, llegue a apreciarse, lo cual no es consistente con la realidad operativa de esta industria.

- Si se utiliza el decreto Nº 35688 y sus actualizaciones, como pretende ARESEP, no se refleja adecuadamente el agotamiento financiero contable de la inversión, es decir, no asigna de forma correcta el costo de dicha inversión a los resultados económicos de los periodos que establece el contrato (7 años) y ni siquiera dentro del plazo de vida útil de las unidades (15 años). Según los empresarios, si se aplica la tabla de factores de depreciación que consigna el Decreto, a los 20 años (vida útil máxima autorizada para una unidad de transporte público) el valor residual de la unidad sería del 22%, puesto que la Depreciación Acumulada estaría en un 78%.

Ante estos cuestionamientos, la Defensoría le solicita a ese Ministerio informar si los valores de los vehículos, en particular los autobuses, que resultan de la aplicación del decreto N° 35688 pueden ser considerados para efectos distintos del pretendido por ese decreto, específicamente para determinar el valor de esas unidades y partir de ahí reconocer tarifariamente la depreciación de las unidades destinadas al servicio público que nos ocupa.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Defensoría, este Órgano Defensor le agradecerá remitir la información solicitada en el término de los CINCO DIAS HABILES contados a partir de la recepción de la presente. Le informo que esta misiva, así como la respuesta de ese Consejo serán incorporadas a la página web de la Defensoría en el enlace que hemos destinado para acceder a la información que se genere a partir de las Jornadas de reflexión sobre el modelo tarifario.

Agradeciendo de antemano la atención,

Cordialmente,

Juan Manuel Cordero González  
Defensor Adjunto de los Habitantes



Cc,  
Señores Y Señoras  
Junta Directiva  
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos  
[despachorg @aresep. go,cr](mailto:despachorg@aresep.go.cr)

Señores Y Señoras  
Junta Directiva  
Consejo de Transporte Público  
[csegnini@mopt. go,cr](mailto:csegnini@mopt.go.cr)

Sr. Marlon Yong,  
Director Centro de Desarrollo de la Regulación  
Autoridad Reguladora De Los Servicios Públicos  
[yongcm@aresep.go.cr](mailto:yongcm@aresep.go.cr)

Sr. Enrique Muñoz,  
Intendente de Transportes  
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos  
[muñozae@aresep.go.cr](mailto:muñozae@aresep.go.cr)